

Villaguay, 11 de septiembre de 2017

VISTO:

La necesidad de contar con un espacio adecuado para el aprendizaje de la conducción de vehículos motorizados, y;

CONSIDERANDO:

Que la problemática y complejidad que presenta el tránsito en nuestra ciudad han motivado al Gobierno Municipal a adoptar diversas medidas tendientes a la preservación de la vida y los bienes de los vecinos comprometidos en la circulación vehicular.

Que entre estas medidas se destacan, entre otras, la incorporación mediante concurso público de nuevos agentes de tránsito a fines de incrementar su presencia en zonas críticas de la ciudad, el aumento de los controles vehiculares y las campañas de concientización y prevención vial.

Que, asimismo, y mediante la intervención de Honorable Concejo Deliberante, se ha llevado adelante un proceso de adecuación y unificación legislativa, adhiriendo nuestro Municipio a las leyes nacionales 26.363 y 24.449 a fines de lograr un criterio unificado con las leyes de Nación que permitan desarrollar políticas articuladas en materia de control del tránsito y prevención de accidentes.

Que es intención de este Gobierno Municipal avanzar en la adopción de medidas tendientes a lograr una mayor seguridad vial en la ciudad, que para ello resulta fundamental que los vecinos incorporen mejores técnicas de conducción ya que en la mayoría de los casos los siniestros viales se originan en la impericia y/o negligencia de los conductores.

Que atento a ello, la creación de una escuela de manejo que tenga carácter público y gratuito se presenta como una herramienta útil y contributiva para que los vecinos de la ciudad incorporen no solo prácticas responsables de conducción, sino también educación y concientización vial.

Que la Ley Nacional de Tránsito a la cual se ha adherido el Municipio de Villaguay, prevé la creación de escuelas de conductores o sitios en los que se enseñe el manejo de vehículos.

Que su creación implica, por una parte, reducir la informalidad que presenta el aprendizaje en la conducción de vehículos y, por la otra, la intervención del Estado en la formación de los conductores, promoviendo la incorporación de técnicas y valores fundamentales para obtener una adecuada educación vial.

Que la ciudad cuenta con el Kartódromo Municipal, espacio adecuado y seguro para el funcionamiento de la escuela de manejo, ajeno a la circulación de otros vehículos, lo que nos permitirá fijar allí un circuito cerrado de conducción que incorpore las maniobras aconsejadas por los organismos específicos en materia de seguridad vial.

Que a estos efectos corresponde la emisión del presente Decreto.

Por ello:

////////////////////////////////////

LA PRESIDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SANTA ROSA DE VILLAGUAY, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

- Art. 1º).- CRÉASE** en el ámbito de la Municipalidad de Santa Rosa de Villaguay la “**Escuela Municipal de Conductores**”, destinada a la capacitación vial y enseñanza de técnicas de manejo, en forma gratuita, a los vecinos de la Ciudad.
- Art. 2º).- Serán requisitos mínimos para la inscripción en la escuela de conductores:**
1. Que el aspirante tenga su domicilio en la ciudad de Santa Rosa de Villaguay.
 2. Que tenga una edad no inferior de seis meses al límite mínimo de la clase de la licencia que aspira a obtener.
- Art. 3º).- La escuela brindará un proceso de enseñanza que comprenderá el dictado de clases teóricas y prácticas que serán brindadas por personal especializado dependiente del D.E.M.**
- Art.4º).- Las clases teóricas tendrán por objeto que sus destinatarios, como ciudadanos asociados al tránsito y actores fundamentales para la seguridad vial, puedan acceder a una formación crítica y responsable.**
- Art. 5º).- Las clases prácticas se realizarán en un circuito especialmente diseñado en Kartódromo de la ciudad y se dirigirán a que sus destinatarios puedan incorporar técnicas seguras y responsables de manejo y en un todo de acuerdo a la legislación aplicable al tránsito y a la seguridad vial.**
- Art. 6º).- La Escuela Municipal de Conductores dependerá de la Secretaría de Seguridad, Asuntos Legales e Institucionales, la que podrá reglamentar el funcionamiento de la misma.**
- ART. 7º).- COMUNÍQUESE, regístrese, etc.**

DCD

Dra. Débora S. CANTON DEBAT
Secretaria de Seguridad, Asuntos
Legales e Institucionales

M.M.O. María Claudia MONJO
Presidente Municipal
Santa Rosa de Villaguay